



PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

- I. Por el titular de la Concejalía de Servicios Urbanos se promueve la contratación, según proyecto redactado por ingeniero técnico agrícola, de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO mediante providencia de fecha 21 de enero de 2020 (EG/8375/2019), dándose traslado con posterioridad de la actuación SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019).
- II. Mediante nota interior de fecha 27 de enero de 2020 la intervención de fondos pone en conocimiento del servicio de contratación que para la tramitación del correspondiente expediente por el órgano de contratación deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito, y ante la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito disponible para la cobertura de la actuación objeto de licitación en el presupuesto en vigor, tras la prórroga del presupuesto aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 597/2019, de 26 de diciembre, se precisa previa incoación de expediente modificación de crédito. Según consta en informe del servicio de contratación y propuesta de aprobación del expediente de contratación la citada actuación queda cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.
- III. Mediante Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias. Por Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, se conceden ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a los proyectos que se relacionan en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que dependen, figurando el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con una ayuda asignada de 10.000.000 euros.

Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Al participar como Organismo Intermedio a efectos de selección de operaciones en el marco de las Estrategias DUSI, llevará a cabo dicha selección que será validada por la Autoridad de Gestión verificando su elegibilidad. La consideración de Organismo Intermedio exige la elaboración de un manual de procedimientos que deberá documentar todos aquellos aspectos y procesos para el cumplimiento de las obligaciones, así como su remisión al Organismo Intermedio de Gestión. Por operación debe entenderse: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades.

No consta informe de la unidad administrativa de gestión sobre que el contrato objeto de licitación este integrado en una solicitud de financiación y cumpla con la verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión a través del Organismo Intermedio de Gestión y aprobación de la operación por el Organismo Intermedio de selección de operaciones, funciones atribuidas a la Alcaldesa. Debe tenerse presente que el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, si bien las operaciones no se seleccionaran para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, entendiéndose las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos, a tenor del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

La instrucción del procedimiento de modificación presupuestaria, mediante trasposos de dotaciones entre créditos con diferente vinculación jurídica, tiene como objeto autorizar el crédito presupuestario para financiar la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS.

La solicitud de instrucción de expediente de modificación de créditos justifica la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concretan los medios o recursos que han de financiarse en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejales en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse





PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

A los efectos de que pueda certificarse la existencia de saldo de crédito adecuado con carácter previo a la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), y ante la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias se precisa la incoación de procedimiento de modificación de crédito.

Una vez constatada la necesidad de tramitar procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al concejal-delegado de Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, de delegación del ejercicio de sus atribuciones, esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar a V.S. la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER:

DECRETO DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA POR EL QUE SE ORDENA LA INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS PARA AUTORIZAR DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA COBERTURA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS

I. *Por el titular de la Concejalía de Servicios Urbanos se promueve la contratación, según proyecto redactado por ingeniero técnico agrícola, de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO mediante providencia de fecha 21 de enero de 2020 (EG/8375/2019), dándose traslado con posterioridad de la actuación SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019). Según consta en informe del servicio de contratación y propuesta de aprobación del expediente de contratación la citada actuación queda cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.*

II. *Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Al participar como Organismo Intermedio a efectos de selección de operaciones en el marco de las Estrategias DUSI, llevará a cabo dicha selección que será validada por la Autoridad de Gestión verificando su elegibilidad. La consideración de Organismo Intermedio exige la elaboración de un manual de procedimientos que deberá documentar todos aquellos aspectos y procesos para el cumplimiento de las obligaciones, así como su remisión al Organismo Intermedio de Gestión. Por operación debe entenderse: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades.*

III. *No consta informe de la unidad administrativa de gestión sobre que el contrato objeto de licitación este integrado en una solicitud de financiación y cumpla con la verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión a través del Organismo Intermedio de Gestión y aprobación de la operación por el Organismo Intermedio de selección de operaciones, funciones atribuidas a la Alcaldesa. Debe tenerse presente que el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, si bien las operaciones no se seleccionaran para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.*





PROPUESTA DE ACUERDO Y ORDEN DE PROCEDER

IV. Dado que en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

A propuesta de la Oficina de Presupuestos y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al concejal-delegado de Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, de delegación del ejercicio de sus atribuciones **VENGO EN DECRETAR:**

PRIMERO: La incoación de procedimiento de transferencias de crédito núm. OPR/007/2020/C con objeto de autorizar con carácter previo a la licitación el crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019) ante la inexistencia de dotación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente, y teniendo presente que el periodo de ejecución material de las operaciones en el marco de las Estrategias DUSI está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y que las operaciones no se seleccionaran para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa.

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina de Presupuestos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, en Alcalá de Guadaíra, en la fecha indicada.

Francisco Jesús Mora Mora
(documento firmado electrónicamente al margen)

No obstante, el señor concejal-delegado de Hacienda, con su superior criterio, acordará lo más procedente.

OFICINA DE PRESUPUESTOS,
(documento firmado electrónicamente al margen)
Luis Ortiz Ramírez





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

De

Francisco Jesús Mora Mora
CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

José Antonio Montero Romero
CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS URBANOS

A

Luis Ortiz Ramírez
OFICINA DE PRESUPUESTOS

Referencia

Propuesta de CRÉDITOS EN BAJA en expediente de transferencias de créditos con objeto de autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019)

Ordenado procedimiento de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias referentes a altas y bajas de créditos del mismo área del vigente presupuesto, por DECRETO del concejal-delegado de hacienda con objeto de autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), por medio de la presente se manifiesta SU CONFORMIDAD a la disminución del crédito definitivo PROPUESTO por la OFICINA DE PRESUPUESTOS que se detalla a continuación dando cumplimiento al requisito establecido por la normativa presupuestaria, y justificándose el carácter reducible de aquellas en la inexistencia de obligaciones exigibles con cargo a dichas aplicaciones presupuestarias, al considerar que las citadas reducciones no producen efectos en la prestación de los servicios. La cuantía solicitada encuentra su justificación en el siguiente cuadro resumen:

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/22201/1621/7630101 2019.4.112.0071	Subvenciones para equipamientos del servicio de R.S.U. Dotación de nuevo equipamiento y mejora de instalaciones del servicio RSU-Mancomunidad de Alcor	155.000,00	155.000,00	0,00
2020/22401/1371/6190101 2019.4.112.0010	Reposición de infraestructura de cualquier clase para el Plan de Accesibilidad Actuaciones en la vía pública encaminadas a la eliminación de Barreras Arquitectónicas y mejora	100.000,00	51.879,30	48.120,70
2020/22201/1651/2100002	Conservación y mantenimiento de Alumbrado Público	240.819,98	120.496,52	120.323,46
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			327.375,82	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



NOTA INTERIOR (S2GI)

De OFICINA DE PRESUPUESTOS	
A INTERVENCIÓN DE FONDOS	
Referencia PETICIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO con objeto de autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019)	Expediente: OPR/007/2020/C EG/1951/2020

- I. Por el titular de la Concejalía de Servicios Urbanos se promueve la contratación, según proyecto redactado por ingeniero técnico agrícola, de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO mediante providencia de fecha 21 de enero de 2020 (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019). Según consta en informe del servicio de contratación y propuesta de aprobación del expediente de contratación la citada actuación queda cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.
- II. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Al participar como Organismo Intermedio a efectos de selección de operaciones en el marco de las Estrategias DUSI, llevará a cabo dicha selección que será validada por la Autoridad de Gestión verificando su elegibilidad. La consideración de Organismo Intermedio exige la elaboración de un manual de procedimientos que deberá documentar todos aquellos aspectos y procesos para el cumplimiento de las obligaciones, así como su remisión al Organismo Intermedio de Gestión. Por operación debe entenderse: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades.
- III. No consta informe de la unidad administrativa de gestión sobre que el contrato objeto de licitación este integrado en una solicitud de financiación y cumpla con la verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión a través del Organismo Intermedio de Gestión y aprobación de la operación por el Organismo Intermedio de selección de operaciones, funciones atribuidas a la Alcaldesa. Debe tenerse presente que el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, si bien las operaciones no se seleccionaran para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.
- IV. Dado que en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

NOTA INTERIOR (S2GI)

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Decretada la incoación de procedimiento de transferencias entre las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, por medio de la presente, y a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente de transferencias de crédito, se **SOLICITA** de la Intervención de fondos la expedición de certificados de existencia de crédito, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se relacionan a continuación, a los efectos de la tramitación del expediente de transferencias de crédito.

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/22201/1621/7630101 2019.4.112.0071	Subvenciones para equipamientos del servicio de R.S.U. Dotación de nuevo equipamiento y mejora de instalaciones del servicio RSU-Mancomunidad de Alcor	155.000,00	155.000,00	0,00
2020/22401/1371/6190101 2019.4.112.0010	Reposición de infraestructura de cualquier clase para el Plan de Accesibilidad Actuaciones en la vía pública encaminadas a la eliminación de Barreras Arquitectónicas y mejora	100.000,00	51.879,30	48.120,70
2020/22201/1651/2100002	Conservación y mantenimiento de Alumbrado Público	240.819,98	120.496,52	120.323,46
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			327.375,82	

El certificado solicitado quedará incorporado al expediente administrativo, para una vez completado el mismo, ser remitido al órgano competente para su aprobación, previo informe de fiscalización, por lo que se procederá a remitir a la Intervención de fondos el citado expediente en primer lugar y posteriormente al órgano que deba aprobarlo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN





De	Francisco Jesús Mora Mora CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA
	José Antonio Montero Romero CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS URBANOS
A	Luis Ortiz Ramírez OFICINA DE PRESUPUESTOS
Referencia	Propuesta de CRÉDITOS EN BAJA en expediente de transferencias de créditos con objeto de autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019)

Ordenado procedimiento de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias referentes a altas y bajas de créditos del mismo área del vigente presupuesto, por DECRETO del concejal-delegado de hacienda con objeto de autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), por medio de la presente se manifiesta SU CONFORMIDAD a la disminución del crédito definitivo PROPUESTO por la OFICINA DE PRESUPUESTOS que se detalla a continuación dando cumplimiento al requisito establecido por la normativa presupuestaria, y justificándose el carácter reducible de aquellas en la inexistencia de obligaciones exigibles con cargo a dichas aplicaciones presupuestarias, al considerar que las citadas reducciones no producen efectos en la prestación de los servicios. La cuantía solicitada encuentra su justificación en el siguiente cuadro resumen:

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/22401/1371/6190101 2019.4.112.0010	Reposición de infraestructura de cualquier clase para el Plan de Accesibilidad Actuaciones en la vía pública encaminadas a la eliminación de Barreras Arquitectónicas y mejora	100.000,00	51.879,30	48.120,70
2020/22201/1517/60000 2014.0.200.0020	Solares de naturaleza urbana para Servicios Urbanos Actuaciones públicas dirigidas a la mejora de zonas degradadas y mejora de espacios naturales	191.485,18	71.524,49	119.960,69
2020/22201/1711/6190101 2019.4.112.0090	Reposición de infraestructuras de cualquier clase del servicio de Parque Público Plan de actuación en parques públicos	37.500,00	37.010,00	490,00
2020/22201/1651/6190101 2017.4.500.0110	Reposición de Infraestructura de Alumbrado Público Actuaciones complementaria a las obras de mejoras en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas	54.253,51	33.282,81	20.970,70
2020/22201/1601/22706	Estudio integral para la prevención de riadas	15.000,00	15.000,00	0,00
2020/22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	386.622,63	30.517,10	356.105,53





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

NOTA INTERIOR (S2GI)

2020/22201/1711/2100100	Mejoras y mantenimiento de parques y jardines	1.676.318,24	88.162,12	1.588.156,12
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			327.375,82	

Documento firmado electrónicamente





NOTA INTERIOR (S2GI)

De	
OFICINA DE PRESUPUESTOS	
A	
INTERVENCIÓN DE FONDOS	
Referencia	Expediente:
PETICIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO con objeto de autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019)	OPR/007/2020/C EG/1951/2020

- I. Por el titular de la Concejalía de Servicios Urbanos se promueve la contratación, según proyecto redactado por ingeniero técnico agrícola, de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO mediante providencia de fecha 21 de enero de 2020 (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019). Según consta en informe del servicio de contratación y propuesta de aprobación del expediente de contratación la citada actuación queda cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.
- II. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Al participar como Organismo Intermedio a efectos de selección de operaciones en el marco de las Estrategias DUSI, llevará a cabo dicha selección que será validada por la Autoridad de Gestión verificando su elegibilidad. La consideración de Organismo Intermedio exige la elaboración de un manual de procedimientos que deberá documentar todos aquellos aspectos y procesos para el cumplimiento de las obligaciones, así como su remisión al Organismo Intermedio de Gestión. Por operación debe entenderse: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades.
- III. No consta informe de la unidad administrativa de gestión sobre que el contrato objeto de licitación este integrado en una solicitud de financiación y cumpla con la verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión a través del Organismo Intermedio de Gestión y aprobación de la operación por el Organismo Intermedio de selección de operaciones, funciones atribuidas a la Alcaldesa. Debe tenerse presente que el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, si bien las operaciones no se seleccionaran para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.
- IV. Dado que en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5





NOTA INTERIOR (S2GI)

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Decretada la incoación de procedimiento de transferencias entre las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, por medio de la presente, y a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente de transferencias de crédito, se **SOLICITA** de la Intervención de fondos la expedición de certificados de existencia de crédito, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se relacionan a continuación, a los efectos de la tramitación del expediente de transferencias de crédito.

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/22401/1371/6190101 2019.4.112.0010	Reposición de infraestructura de cualquier clase para el Plan de Accesibilidad Actuaciones en la vía pública encaminadas a la eliminación de Barreras Arquitectónicas y mejora	100.000,00	51.879,30	48.120,70
2020/22201/1517/60000 2014.0.200.0020	Solares de naturaleza urbana para Servicios Urbanos Actuaciones públicas dirigidas a la mejora de zonas degradadas y mejora de espacios naturales	191.485,18	71.524,49	119.960,69
2020/22201/1711/6190101 2019.4.112.0090	Reposición de infraestructuras de cualquier clase del servicio de Parque Público Plan de actuación en parques públicos	37.500,00	37.010,00	490,00
2020/22201/1651/6190101 2017.4.500.0110	Reposición de Infraestructura de Alumbrado Público Actuaciones complementaria a las obras de mejoras en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas	54.253,51	33.282,81	20.970,70
2020/22201/1601/22706	Estudio integral para la prevención de riadas	15.000,00	15.000,00	0,00
2020/22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	386.622,63	30.517,10	356.105,53
2020/22201/1711/2100100	Mejoras y mantenimiento de parques y jardines	1.676.318,24	88.162,12	1.588.156,12
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			327.375,82	

El certificado solicitado quedará incorporado al expediente administrativo, para una vez completado el mismo, ser remitido al órgano competente para su aprobación, previo informe de fiscalización, por lo que se procederá a remitir a la Intervención de fondos el citado expediente en primer lugar y posteriormente al órgano que deba aprobarlo.

Documento firmado electrónicamente



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

RC

Retención de Crédito para modificaciones

Número de documento **1202000005700**

Fecha de anotación **12/02/2020**

Referencia **OPR/007/2020/C EG1951/2020**

Periodo **2020**

Fecha Anotación Contable **12/02/2020**

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Area Gestora **AREA GENERICA CONTABILIDAD**

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	327.375,82 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	327.375,82 €

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			22401/1371/6190101	Reposición de infraestructura de cualquier clase para el Plan de Accesibilidad	2019.4.112.0010 Actuaciones en la vía pública encaminadas a la eliminación de Barreras Arquitectónicas y mejora de c	51.879,30	212
2020			22201/1517/60000	Solares de naturaleza urbana para Servicios Urbanos	2014.0.200.0020 ACTUACIONES PUBLICAS DIRIGIDAS A LA MEJORA DE ZONAS DEGRADADAS Y MEJORA ESPACIOS NATURALES	71.524,49	210
2020			22201/1711/6190101	Reposición de infraestructuras de cualquier clase del servicio de Parque Público	2019.4.112.0090 Plan de actuación en parques públicos.	37.010,00	212
2020			22201/1651/6190101	Reposición de Infraestructura de Alumbrado Público	2017.4.500.0110 Actuaciones complement.a las obras de mejoras en infraestruct de abastecim.y saneamiento de aguas	33.282,81	212
2020			22201/1601/22706	Estudio integral para la prevención de riadas		15.000,00	623
2020			22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos		30.517,10	629
2020			22201/1711/2100100	Mejoras y mantenimiento de parques y jardines		88.162,12	622

Descripción **OPR/007/2020/C EG1951/2020**

Importe en Letras **# trescientos veintisiete mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos #**



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

RC

Retención de Crédito para modificaciones

Número de documento **1202000005700**

Fecha de anotación **12/02/2020**

Referencia **OPR/007/2020/C EG1951/2020**

Periodo **2020**

Fecha Anotación Contable **12/02/2020**

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Area Gestora **AREA GENERICA CONTABILIDAD**

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
IMPORTE PRESUPUESTARIO	327.375,82 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	327.375,82 €



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Expediente:

OPR/007/2020/C
EG/1951/2020

I. Por el titular de la Concejalía de Servicios Urbanos se promueve la contratación, según proyecto redactado por ingeniero técnico agrícola, de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO mediante providencia de fecha 21 de enero de 2020 (EG/8375/2019), dándose traslado con posterioridad de la actuación SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019). Según consta en informe del servicio de contratación y propuesta de aprobación del expediente de contratación la citada actuación queda cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

II. No consta informe de la unidad administrativa de gestión sobre que el contrato objeto de licitación este integrado en una solicitud de financiación y cumpla con la verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión a través del Organismo Intermedio de Gestión y aprobación de la operación por el Organismo Intermedio de selección de operaciones, funciones atribuidas a la Alcaldesa. Debe tenerse presente que el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, si bien las operaciones no se seleccionaran para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Constatada la necesidad de tramitar procedimiento de transferencia entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto, esta Oficina de Presupuestos tiene a bien elevar la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN al CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, una vez emitido informe por la Intervención de fondos:

(VIII) Resolución / Oficina de Presupuestos / Expte. 1951/2020 sobre transferencias de créditos para financiar la REMODELACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PARQUE HERMANOS MACHADO

- I. *Por el titular de la Concejalía de Servicios Urbanos se promueve la contratación, según proyecto redactado por ingeniero técnico agrícola, de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO mediante providencia de fecha 21 de enero de 2020 (EG/8375/2019), dándose traslado con posterioridad de la actuación SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019).*

Mediante nota interior de fecha 27 de enero de 2020 la intervención de fondos pone en conocimiento del servicio de contratación que para la tramitación del correspondiente expediente por el órgano de contratación deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito, y ante la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito disponible para la cobertura de la actuación objeto de licitación en el presupuesto en vigor, tras la prórroga del presupuesto aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 597/2019, de 26 de diciembre, se precisa previa incoación de expediente modificación de crédito.

Según consta en informe del servicio de contratación y propuesta de aprobación del expediente de contratación la citada actuación queda cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

- II. Mediante Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias. Por Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, se conceden ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a los proyectos que se relacionan en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que dependen, figurando el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con una ayuda asignada de 10.000.000 euros.

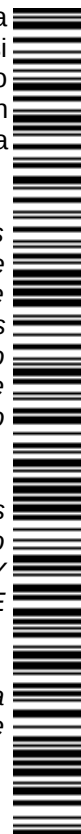
Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Al participar como Organismo Intermedio a efectos de selección de operaciones en el marco de las Estrategias DUSI, llevará a cabo dicha selección que será validada por la Autoridad de Gestión verificando su elegibilidad. La consideración de Organismo Intermedio exige la elaboración de un manual de procedimientos que deberá documentar todos aquellos aspectos y procesos para el cumplimiento de las obligaciones, así como su remisión al Organismo Intermedio de Gestión. Por operación debe entenderse: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades.

No consta informe de la unidad administrativa de gestión sobre que el contrato objeto de licitación este integrado en una solicitud de financiación y cumpla con la verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión a través del Organismo Intermedio de Gestión y aprobación de la operación por el Organismo Intermedio de selección de operaciones, funciones atribuidas a la Alcaldesa. Debe tenerse presente que el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, si bien las operaciones no se seleccionaran para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, entendiéndose las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos, a tenor del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La instrucción del procedimiento de modificación presupuestaria, mediante traspasos de dotaciones entre créditos con diferente vinculación jurídica, tiene como objeto autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS.

Las solicitudes de instrucción de expediente de modificación de créditos justifican la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

afecta, si bien no concretan los medios o recursos que han de financiarlas en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejal en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de crédito están sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si bien las mismas no serán de aplicación, a tenor de su apartado segundo, cuando se trate de créditos modificados como consecuencias de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. La modificación propuesta a tenor del nuevo decreto de organización aprobado por resolución de alcaldía queda sujeto a las limitaciones establecidas en el citado artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La base de ejecución núm. 6 autoriza que cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretendan imputar gastos a otros conceptos, subconceptos o partidas del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones presupuestarias no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del presupuesto de gastos, por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso efectuar una operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos, y dado que la base de ejecución núm. 10 autoriza las transferencias de créditos como trasposos de dotaciones entre créditos que pueden realizarse siempre que no implique la creación de créditos nuevos.

Los créditos asignados al nuevo proyecto de gasto quedarán sujetos a las vinculaciones jurídicas que se establecen en las bases de ejecución del presupuesto para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. No obstante, los créditos asignados al proyecto de referencia se considerarán además afectados por las limitaciones cualitativas de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.

A los efectos de que pueda certificarse la existencia de saldo de crédito adecuado con carácter previo a la aprobación de la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), y ante la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias se precisa la incoación de procedimiento de modificación de crédito.

Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos del mismo área de gastos, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución núm. 10 del Presupuesto, es competencia de la Alcaldesa o Concejala en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de presupuestos, entendiéndose que conforme al acuerdo primero apartado 1º punto 13 de la resolución de la Alcaldía nº 334/2019 de 28 de junio, sobre delegación de competencias las facultades de aprobación de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias cuando las bajas y las altas afecten al mismo área de gastos están atribuidas al actual CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Por todo ello, una vez estudiada y formulado PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS de aplicaciones pertenecientes a altas y bajas del mismo área de gastos con objeto de autoriza crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), vista la propuesta de la Oficina de Presupuestos, visto el informe de la Intervención de fondos, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, y en uso a las facultades atribuidas al Concejal-Delegado de Hacienda, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/007/2020/C mediante trasposos de dotaciones entre créditos con diferente vinculación jurídica con objeto de autoriza crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), y que en su conjunto son las siguientes:

ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTA DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
2019/88282/1711/6190100 2019.0.882.5001	Actuaciones en parques públicos de reposición y mejoras de bienes destinados a uso general Remodelación de espacio público en parque Hermanos Machado	0,00	327.375,82	327.375,82
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			327.375,82	

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/22401/1371/6190101 2019.4.112.0010	Reposición de infraestructura de cualquier clase para el Plan de Accesibilidad Actuaciones en la vía pública encaminadas a la eliminación de Barreras Arquitectónicas y mejora	100.000,00	51.879,30	48.120,70
2020/22201/1517/60000 2014.0.200.0020	Solares de naturaleza urbana para Servicios Urbanos Actuaciones públicas dirigidas a la mejora de zonas degradadas y mejora de espacios naturales	191.485,18	71.524,49	119.960,69
2020/22201/1711/6190101 2019.4.112.0090	Reposición de infraestructuras de cualquier clase del servicio de Parque Público Plan de actuación en parques públicos	37.500,00	37.010,00	490,00
2020/22201/1651/6190101 2017.4.500.0110	Reposición de Infraestructura de Alumbrado Público Actuaciones complementaria a las obras de mejoras en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas	54.253,51	33.282,81	20.970,70
2020/22201/1601/22706	Estudio integral para la prevención de riadas	15.000,00	15.000,00	0,00
2020/22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	386.622,63	30.517,10	356.105,53
2020/22201/1711/2100100	Mejoras y mantenimiento de parques y jardines	1.676.318,24	88.162,12	1.588.156,12
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			327.375,82	



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA AL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Segundo.- *Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.*

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, Francisco Jesús Mora Mora, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

No obstante, el señor Concejal-Delegado de Hacienda, con su superior criterio, resolverá lo más procedente.

OFICINA DE PRESUPUESTOS,
(documento firmado electrónicamente al margen)
Luis Ortiz Ramírez



Cód. Validación: 67DXRWJTSCT3DZLAEP9AANFS6 | Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



NOTA INTERIOR (S2GI)

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

De OFICINA DE PRESUPUESTOS	
A INTERVENCIÓN DE FONDOS	
Asunto Petición de INFORME DE INTERVENCIÓN sobre procedimiento de transferencias de créditos con objeto de autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019)	Expediente: OPR/007/2020/C EG/1951/2020

Al objeto de que por la intervención de fondos pueda ser ejercida sus funciones se adjunta expediente núm. OPR/007/2020/C sobre transferencias de crédito de aplicaciones de gastos pertenecientes a los mismos área de gastos del vigente presupuesto de la Corporación con objeto de autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), a efectos de su INFORME de conformidad con el artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y base núm. 10 de las de ejecución del presupuesto en vigor.

Del mismo modo, corresponde a la Intervención de fondos la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las modificaciones de crédito, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Por todo ello, se solicita igualmente informe independiente al previsto en el párrafo anterior, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al no constituir la excepción dispuesta en el artículo 21.1 del citado reglamento, así como en su caso evaluándose que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OFICINA DE PRESUPUESTOS,
(documento firmado electrónicamente al margen)
Luis Ortiz Ramírez





Asunto: Expediente OPR/007/2020/C Transferencia de Créditos (EG 1951/2020).

Por la Oficina de Presupuestos se ha solicitado informe de esta Intervención en relación con el expediente OPR/007/2020/C de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gastos.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

Primero.- La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL, en adelante).

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (RD 500/1990, en adelante).

— Artículos 21 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.





Segundo.- Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las transferencias de crédito objeto del presente informe se ajustan a lo establecido en los artículos 179 y 180 del TRLHL, en los artículos 40, 41 y 42 del RD 500/1990 y en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente por un importe total de 327.375,82 euros para financiar la remodelación de espacio público en parque hermanos Machado.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

INFORME DE INTERVENCIÓN

Cuarto.- Consta en el expediente documento de retención de crédito para modificaciones con número 12020000005700, cuyo importe (327.375,82 euros) coincide con el de la modificación presupuestaria objeto del presente informe.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en la base de ejecución 10ª del presupuesto general para el ejercicio 2019, prorrogado para el ejercicio 2020, la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto corresponde a la Alcaldesa u órgano en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos. Conforme a lo establecido en el apartado segundo, 1º, 13 de la Resolución de la Alcaldía número 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria objeto del presente informe es el concejal-delegado de Hacienda don Francisco Jesús Mora Mora.

Dado que el expediente se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias expresadas en los puntos primero y segundo anteriores, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo objeto del presente informe.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Alcalá de Guadaíra.
El interventor,
(documento firmado electrónicamente al margen)
Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez



DELEGACIÓN DE HACIENDA

(VIII) Resolución / Oficina de Presupuestos / Expte. 1951/2020 sobre transferencias de créditos para financiar la REMODELACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PARQUE HERMANOS MACHADO.

- I. Por el titular de la Concejalía de Servicios Urbanos se promueve la contratación, según proyecto redactado por ingeniero técnico agrícola, de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO mediante providencia de fecha 21 de enero de 2020 (EG/8375/2019), dándose traslado con posterioridad de la actuación SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019).

Mediante nota interior de fecha 27 de enero de 2020 la intervención de fondos pone en conocimiento del servicio de contratación que para la tramitación del correspondiente expediente por el órgano de contratación deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito, y ante la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito disponible para la cobertura de la actuación objeto de licitación en el presupuesto en vigor, tras la prórroga del presupuesto aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 597/2019, de 26 de diciembre, se precisa previa incoación de expediente modificación de crédito.

Según consta en informe del servicio de contratación y propuesta de aprobación del expediente de contratación la citada actuación queda cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el marco de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

- II. Mediante Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias. Por Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, se conceden ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a los proyectos que se relacionan en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que dependen, figurando el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con una ayuda asignada de 10.000.000 euros.

Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Al participar como Organismo Intermedio a efectos de selección de operaciones en el marco de las Estrategias DUSI, llevará a cabo dicha selección que será validada por la Autoridad de Gestión verificando su elegibilidad. La consideración de Organismo Intermedio exige la elaboración de un manual de procedimientos que deberá documentar todos aquellos aspectos y procesos para el cumplimiento de las obligaciones, así como su remisión al Organismo Intermedio de Gestión. Por operación debe entenderse: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades.





No consta informe de la unidad administrativa de gestión sobre que el contrato objeto de licitación este integrado en una solicitud de financiación y cumpla con la verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión a través del Organismo Intermedio de Gestión y aprobación de la operación por el Organismo Intermedio de selección de operaciones, funciones atribuidas a la Alcaldesa. Debe tenerse presente que el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, si bien las operaciones no se seleccionaran para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, a tenor del artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, entendiéndose las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos, a tenor del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La instrucción del procedimiento de modificación presupuestaria, mediante traspasos de dotaciones entre créditos con diferente vinculación jurídica, tiene como objeto autorizar crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS.

Las solicitudes de instrucción de expediente de modificación de créditos justifican la necesidad de la medida y precisa la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, si bien no concretan los medios o recursos que han de financiarlas en los términos fijados por la base de ejecución núm. 7 del presupuesto. En casos excepcionales y por motivos de interés económico, la citada base de ejecución autoriza que la propuesta sea suscrita o completada por el/la Concejal en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de los presupuestos, especialmente en caso de prórroga presupuestaria, por lo que se elevará propuesta de baja de créditos al concejal de hacienda, al entenderse adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de crédito, por la que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de crédito están sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si bien las mismas no serán de aplicación, a tenor de su apartado segundo, cuando se trate de créditos modificados como consecuencias de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. La modificación propuesta a tenor del nuevo decreto de organización aprobado por resolución de alcaldía queda sujeto a las limitaciones establecidas en el citado artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La base de ejecución núm. 6 autoriza que cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretendan imputar gastos a otros conceptos, subconceptos o partidas del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones presupuestarias no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del presupuesto de gastos, por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso efectuar una operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos, y dado que la base de





ejecución núm. 10 autoriza las transferencias de créditos como traspasos de dotaciones entre créditos que pueden realizarse siempre que no implique la creación de créditos nuevos.

Los créditos asignados al nuevo proyecto de gasto quedarán sujetos a las vinculaciones jurídicas que se establecen en las bases de ejecución del presupuesto para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. No obstante, los créditos asignados al proyecto de referencia se considerarán además afectados por las limitaciones cualitativas de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.

A los efectos de que pueda certificarse la existencia de saldo de crédito adecuado con carácter previo a la aprobación de la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), y ante la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias se precisa la incoación de procedimiento de modificación de crédito.

Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos del mismo área de gastos, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución núm. 10 del Presupuesto, es competencia de la Alcaldesa o Concejal/a en quien la Alcaldesa haya delegado el ejercicio de atribuciones en materia de modificación de presupuestos, entendiéndose que conforme al acuerdo primero apartado 1º punto 13 de la resolución de la Alcaldía nº 334/2019 de 28 de junio, sobre delegación de competencias las facultades de aprobación de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias cuando las bajas y las altas afecten al mismo área de gastos están atribuidas al actual CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA.

Por todo ello, una vez estudiada y formulado PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS de aplicaciones pertenecientes a altas y bajas del mismo área de gastos con objeto de autoriza crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), vista la propuesta de la Oficina de Presupuestos, visto el informe de la Intervención de fondos, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, y en uso a las facultades atribuidas al Concejal-Delegado de Hacienda, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/007/2020/C mediante traspasos de dotaciones entre créditos con diferente vinculación jurídica con objeto de autoriza crédito presupuestario para la licitación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE PÚBLICO HERMANOS MACHADO (EG/8375/2019) y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS DE JUEGOS DE NIÑOS (EG/16671/2019), y que en su conjunto son las siguientes:





ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICO

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTA DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
2019/88282/1711/6190100 2019.0.882.5001	Actuaciones en parques públicos de reposición y mejoras de bienes destinados a uso general Remodelación de espacio público en parque Hermanos Machado	0,00	327.375,82	327.375,82
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			327.375,82	

APLICACIONES DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVO
2020/22401/1371/6190101 2019.4.112.0010	Reposición de infraestructura de cualquier clase para el Plan de Accesibilidad Actuaciones en la vía pública encaminadas a la eliminación de Barreras Arquitectónicas y mejora	100.000,00	51.879,30	48.120,70
2020/22201/1517/60000 2014.0.200.0020	Solares de naturaleza urbana para Servicios Urbanos Actuaciones públicas dirigidas a la mejora de zonas degradadas y mejora de espacios naturales	191.485,18	71.524,49	119.960,69
2020/22201/1711/6190101 2019.4.112.0090	Reposición de infraestructuras de cualquier clase del servicio de Parque Público Plan de actuación en parques públicos	37.500,00	37.010,00	490,00
2020/22201/1651/6190101 2017.4.500.0110	Reposición de Infraestructura de Alumbrado Público Actuaciones complementaria a las obras de mejoras en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas	54.253,51	33.282,81	20.970,70
2020/22201/1601/22706	Estudio integral para la prevención de riadas	15.000,00	15.000,00	0,00
2020/22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos	386.622,63	30.517,10	356.105,53
2020/22201/1711/2100100	Mejoras y mantenimiento de parques y jardines	1.676.318,24	88.162,12	1.588.156,12
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			327.375,82	

Segundo.- Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Hacienda, Francisco Jesús Mora Mora, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

MC

Transferencia de crédito positiva

Número de documento **1202000009552**
 Fecha de anotación **20/02/2020**
 Referencia **OPR/007/2020/C EG1951/2020**
 Periodo **2020**
 Fecha Anotación Contable **20/02/2020**
 Organo de Aprobación **Delegado/a de Hacienda**
 Fecha de Aprobación **20/02/2020**
 Referencia de Aprobación **RESOL.463/2020**

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	IMPORTE PRESUPUESTARIO	327.375,82 €
	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
	TOTAL RETENCIONES	0,00 €
	IMPORTE LÍQUIDO	327.375,82 €
Area Gestora AREA GENERICA CONTABILIDAD		

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			88282/1711/6190100	Reposición de bienes destinados a uso general	2019.0.882.5001 Remodelación de espacio público en parque Hermanos Machado	327.375,82	212

Descripción **Expediente de transferencia de crédito OPR/007/2020/C EG1951/2020**
 Importe en Letras **# trescientos veintisiete mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos #**



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

MC

Número de documento 12020000009795

Fecha de anotación 25/02/2020

Referencia OPR/007/2020/C EG1951/2020

Periodo 2020

Fecha Anotación Contable 25/02/2020

Organo de Aprobación Delegado/a de Hacienda

Fecha de Aprobación 20/02/2020

Referencia de Aprobación RESOL.463/20

Transferencia de crédito negativa

Nº de operación previa RC 12020000005700

Area Gestora AREA GENERICA CONTABILIDAD

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	327.375,82 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	327.375,82 €

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			22401/1371/6190101	Reposición de infraestructura de cualquier clase para el Plan de Accesibilidad	2019.4.112.0010 Actuaciones en la vía pública encaminadas a la eliminación de Barreras Arquitectónicas y mejora de c	51.879,30	212
2020			22201/1517/60000	Solares de naturaleza urbana para Servicios Urbanos	2014.0.200.0020 ACTUACIONES PUBLICAS DIRIGIDAS A LA MEJORA DE ZONAS DEGRADADAS Y MEJORA ESPACIOS NATURALES	71.524,49	210
2020			22201/1711/6190101	Reposición de infraestructuras de cualquier clase del servicio de Parque Público	2019.4.112.0090 Plan de actuación en parques públicos.	37.010,00	212
2020			22201/1651/6190101	Reposición de Infraestructura de Alumbrado Público	2017.4.500.0110 Actuaciones complement.a las obras de mejoras en infraestruct de abastecim.y saneamiento de aguas	33.282,81	212
2020			22201/1601/22706	Estudio integral para la prevención de riadas		15.000,00	623
2020			22201/1621/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas de recogida de residuos		30.517,10	629
2020			22201/1711/2100100	Mejoras y mantenimiento de parques y jardines		88.162,12	622

Descripción OPR/007/2020/C EG1951/2020

Importe en Letras # trescientos veintisiete mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos #



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

MC

Transferencia de crédito negativa

Número de documento 12020000009795

Fecha de anotación 25/02/2020

Referencia OPR/007/2020/C EG1951/2020

Periodo 2020

Fecha Anotación Contable 25/02/2020

Organo de Aprobación Delegado/a de Hacienda

Fecha de Aprobación 20/02/2020

Referencia de Aprobación RESOL.463/20

Nº de operación previa RC 12020000005700

Area Gestora AREA GENERICA CONTABILIDAD

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
IMPORTE PRESUPUESTARIO	327.375,82 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	327.375,82 €